

**ExamenAbogacia.es**  
**Examen 13**

Este ejercicio práctico supone una simulación al examen de acceso a la abogacía. En este caso se intenta simular en tan sólo 10 preguntas, las cuales se organizan de la siguiente manera: las dos primeras que versan sobre ética y cuestiones básicas de derecho y las ocho siguientes versan sobre las materias específicas: derecho civil y mercantil, derecho laboral, derecho penal y derecho administrativo. El tiempo máximo recomendado que se le debe asignar a cada pregunta es de 3 minutos y 12 segundos por pregunta (aunque se puede hacer en mucho menos tiempo). La calificación es de 1 punto por pregunta correcta y se resta un tercio de punto por pregunta incorrecta. Las preguntas no contestadas no suman ni restan.

**1. De acuerdo con la Ley 10/2012, de 20 de noviembre, por la que se regulan determinadas tasas en el ámbito de la Administración de Justicia y del Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses está exento del pago de la tasa:**

- a) En el orden social, los empleadores.
- b) En el orden civil, la sociedad que solicita concurso voluntario.
- c) En el orden civil, el demandante en un proceso ordinario de reclamación de cantidad. (Si el demandante es PJ no es gratis)
- d) Las respuestas b) y c) son correctas.

**2. En la vista de modificación de medidas relativas a Marco, hijo menor de edad del matrimonio Rossi, por abandono del mismo por parte de D<sup>a</sup>. Anna, la letrada de D. Pietro considera inoportuno que la vista tenga carácter público, por considerar que el pequeño Marco ya sufrió suficiente con la desaparición de su madre y que, de celebrarse en audiencia pública, podrían quedar secuelas incurables en el pequeño. ¿Puede hacer algo la letrada del Sr. Rossi?**

- a) No. El correcto desarrollo de la justicia tiene un marcado interés público, por lo que no cabría que se limitase la entrada a la vista.

- b) No. Para que la audiencia se realice a puerta cerrada la letrada debió solicitarlo mediante escrito al Juzgado con, al menos, cinco días de antelación.
- c) Sí. Bastaría con comunicarlo al Juez para que el mismo decrete las medidas oportunas.
- d) Sí. Podrá solicitarlo al Juez antes del inicio de la vista, para que, previa audiencia de las partes, decrete el cierre de puertas si así lo considerase.

**3. D. Bruno pretende la compraventa a D. Alfredo de un terreno con diversas cuevas en el mismo ideales para transformar en un restaurante “con encanto”. Dicha compraventa...**

- a) Se perfecciona con el mero consentimiento de D. Bruno y D. Alfredo.
- b) Se perfecciona mediando contrato por escrito.
- c) Se perfecciona únicamente mediante escritura pública.
- d) Se perfecciona en cuanto D. Alfredo transmite la posesión del terreno y D. Bruno paga el precio pactado.

**4. D. Bruno, tras comprar el terreno mediando hipoteca, y debido a la mala situación económica general, impaga algunas cuotas de dicha hipoteca. Ahora D. Alfredo pretende ejercer la acción hipotecaria, que prescribe...**

- a) Al año.
- b) A los diez años.
- c) A los veinte años.
- d) A los treinta años.

**5. El Sr. Méndez, trabajador en una fábrica de maquinas de escribir de la mercantil AmericanTypewriterSL, entró a formar parte del Comité de Empresa de la misma hace un año y medio. Hace pocos días se enteró que ha sido incluido en la lista de trabajadores que perderán su trabajo por el ERE que está llevando a cabo su empresa. Con respecto a esta situación...**

- a) El Sr. Méndez no puede ser despedido por su condición de representante de los trabajadores.
- b) El Sr. Méndez no puede ser despedido hasta que AmericanTypewriter amortice todos los puestos de trabajo.
- c) El Sr. Méndez no tiene ningún tipo de prerrogativa.
- d) El Sr. Méndez tiene prioridad sobre el resto para permanecer en la empresa por su condición de representante de los trabajadores.

**6. El Sr. Nadal consigue, tras una conciliación con una empresa pública, que se declare un adeudo en concepto laboral de 7.000 euros. Tras los 7 días pactados para el pago, la empresa pública no realiza el pago, ¿qué cauce debe seguir el Sr. Nadal para reclamar su deuda?**

- a) Presentar escrito de ejecución ante el Juzgado de lo Social competente.
- b) Volviendo a presentar una nueva conciliación administrativa.
- c) Presentando escrito de ejecución ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente.
- d) Presentar demanda por reclamación de cantidad en el Juzgado de Primera Instancia competente.

**7. El Sr. Medina de la Cuadra se halla en mitad de un procedimiento penal por apropiación indebida. En relación con las pruebas solicitadas para su práctica en juicio ante el Juzgado de lo Penal:**

- a) Se resolverán por el Juzgado de lo Penal al inicio de las sesiones del juicio oral, y cabrá recurso de apelación ante la Audiencia Provincial.
- b) Se resolverá por el Juzgado de lo Penal en cuanto tenga a su disposición las actuaciones, y no cabrá recurso alguno, sin perjuicio de reproducir su petición al inicio de las sesiones del juicio oral.
- c) Se resolverán por el Juzgado de lo Penal al inicio de las sesiones del juicio oral. Frente a la decisión adoptada no cabrá recurso alguno, sin perjuicio de la pertinente protesta y de que la cuestión pueda ser reproducida, en su caso, en el recurso frente a la sentencia.

- d) Se propondrán ante el Juzgado de Instrucción, que resolverá mediante Auto recurrible en apelación ante el Juzgado de lo Penal.

**8. Comunicada la causa por el Secretario Judicial a las partes para su calificación, la defensa de D. Barcina no presenta escrito en el plazo fijado. ¿Cuál es la consecuencia de dicha falta de presentación?**

- a) Se le vuelve a dar plazo para la presentación de dicho escrito.
- b) Debe acordarse el sobreseimiento provisional.
- c) Ninguna. La defensa puede presentar escrito de calificación provisional cuando quiera.
- d) Precluye el plazo y se entiende que se opone a los escritos de acusación.

**9. El Sr. Robustiano, ha sido sancionado por la Administración por producir y vender, sin las correspondientes licencias, orujo de hierbas. Ante dicha sanción, el Sr. Robustiano se muestra disconforme, por lo que acude a nuestro despacho a fin de interponer recurso contencioso-administrativo. En lo referente a la prueba en el procedimiento...**

- a) No cabe petición de recibimiento a prueba, pues es suficiente con el expediente administrativo de que deriva el recurso contencioso.
- b) En el orden contencioso, la solicitud de prueba sigue las reglas del procedimiento civil, debiendo ser anexadas al recurso.
- c) La prueba, salvo excepción, deberá solicitarse en la demanda, pero por medio de otrosí.
- d) La prueba, salvo excepción, podrá solicitarse, en la demanda, pudiendo hacerlo con posterioridad pero siempre antes de dictarse sentencia.

**10. El Ayuntamiento de Ourense deniega al Sr. Robustiano, cliente bastante activo del despacho, la concesión de una licencia de obras. El Sr. Robustiano interpone, tras agotar la vía administrativa, el preceptivo recurso contencioso ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº1 de Ourense. ¿Debe el Sr. Robustiano acudir representado por procurador y asistido por letrado?**

- a) No requerirá de los servicios de ninguno de los profesionales.
- b) Deberá acudir representado por procurador pero no requerirá de asistencia letrada.
- c) Deberá acudir asistido por letrado pero no requerirá de representación por procurador.
- d) Al entrar en vía contenciosa deberá acudir representado por procurador y asistido por letrado.

*Las preguntas aquí plasmadas han sido redactadas íntegramente por el equipo de ExamenAbogacia.es, si tienes cualquier duda o quieres contribuir con preguntas propias no dudes en contactar con nosotros a través de nuestra web.*

ExamenAbogacia.es